

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 120 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 ABR 2023

VISTOS: El proveído de Gerencia de fecha 25 de abril de 2023, inserto en el Informe N°52-2023/GRP-402000-402300 de fecha 24 de abril de 2023, el Informe N°230-2023/GRP-402000-402300 de fecha 24 de abril de 2023, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 111-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 111-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 20 de abril de 2023, se resuelve en su Artículo Primero.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION para la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: " RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 12.595 KM EN EMP.PE - 2A- LA MARAVILLA - LA PILCA - PAMPA FLORES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROV. MORROPÓN, DEP. PIURA " COD. ARCC N ° 7016 " cuyo valor referencial asciende a S / 261,106.71 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SEIS CON 71/100 SOLES), con un plazo de ejecución de la obra de CIENTO VEINTE (120) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada;

Que, con **Informe N° 230-2023/GRP-402000-402300 de fecha 24 de abril de 2023**, el jefe de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (Ing. Wilfredo Córdova Floriano), hace de conocimiento que en atención a la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 111/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 20 de abril de 2023, se aprobó el expediente de contratación para la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: " RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 12.595 KM EN EMP.PE - 2A- LA MARAVILLA - LA PILCA - PAMPA FLORES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROV. MORROPÓN, DEP. PIURA " COD. ARCC N ° 7016 "cuyo valor referencial asciende a S / 261,106.71 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SEIS CON 71/100 SOLES), para lo cual propone a los siguientes profesionales: **Miembros Titulares:** Presidente Arq. Chacón López Carlos Alberto, Miembro Arq. Sosa Purizaca Santos Eladio, Miembro Ing. López Alva Michael Antonio y **Miembros Suplentes:** Presidente Ing. Flores Quince Marcos Daniel, Miembro Ing. Cristóbal Nayra Frías, Miembro Ing. Wilfredo Córdova Floriano;

Que, con **Informe N° 52-2023/GRP-402000-402300 de fecha 24 de abril de 2023** la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración (Lic. Yessenia Del Carmen Condezo Velasco) en atención a la Resolución Gerencial Sub Regional N°111-2023/GRP-GSRMH-G de fecha 20 de abril de 2023, hace de conocimiento al Gerente Sub Regional, la propuesta alcanzada por el responsable de Abastecimiento la cual solicita la designación del comité de selección que llevara a cabo el proceso en mención;

Que, mediante el **proveído de Gerencia de fecha 25 de abril de 2023**, inserto en el Informe N°52-2023/GRP-402000-402300 de fecha 24 de abril de 2023, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar resolución conformando el comité de selección;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo 44.2 señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...);asimismo, el Art. 44.5 establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 120-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 ABR 2023

ampliatorias, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la contratación de la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: " RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 12.595 KM EN EMP.PE-2A- LA MARAVILLA-LA PILCA-PAMPA FLORES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA "**; el mismo que será integrado de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

- Ing. Chacón López Carlos Alberto (Presidente)
- Arq. Sosa Purizaca Santos Eladio (Miembro)
- Ing. López Alva Michael Antonio (Miembro)

Miembros Suplentes:

- Ing. Ing. Flores Quince Marcos Daniel (Presidente)
- Ing. Nayra Frías Cristóbal (Miembro)
- Ing. Córdova Floriano Wilfredo (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimientos, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
GERENTE SUB REGIONAL